



# Asamblea General

Distr. general  
13 de septiembre de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 10 del programa

### Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen

## Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

El presente informe ofrece un resumen de las actividades llevadas a cabo por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales y promover su devolución a los países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita, desde el último informe sobre esta cuestión presentado a la Asamblea General en 2018 ([A/73/390](#)). Se incluyen recomendaciones para la protección del patrimonio cultural y los bienes culturales.



## **I. Introducción**

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución [73/130](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), le presentara en su septuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de esa resolución. En el informe se ofrece información sobre las actividades realizadas entre septiembre de 2018 y julio de 2021.

## **II. Ratificación de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales**

2. Desde 2018, las Comoras, Letonia, el Togo y el Yemen han pasado a ser partes en la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (Convención de 1970), con lo que el número de Estados partes asciende a 141.

3. Además, desde 2018, Benin, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Ghana, Letonia, Montenegro y Myanmar han pasado a ser partes en el Convenio del UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, aprobado por el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado en 1995, con lo que el número de Estados partes asciende a 50.

## **III. Reuniones estatutarias**

4. La Quinta Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 se celebró los días 20 y 21 de mayo de 2019 en la sede de la UNESCO. En la Reunión, los Estados partes debatieron acerca de los medios para fortalecer la aplicación, la eficacia y la visibilidad de la Convención de 1970, en particular mediante la redacción de disposiciones modelo en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, y asegurando un seguimiento riguroso de la formación sobre creación de capacidad. Además, los Estados partes recordaron que el fondo de la Convención de 1970 dependía de las contribuciones voluntarias y pidieron que se hicieran contribuciones voluntarias anuales a dicho fondo por valor de al menos el 1 % de la contribución total de los Estados partes al programa ordinario de la UNESCO.

5. El séptimo período de sesiones del Comité Subsidiario de la Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 se celebró los días 22 y 23 de mayo de 2019 en la sede de la UNESCO. En ese período de sesiones, el Comité Subsidiario examinó los informes nacionales presentados por los Estados miembros sobre las medidas adoptadas en aplicación de la Convención, y solicitó a la Secretaría que siguiera esforzándose por implementar en su totalidad el nuevo sistema electrónico de presentación de informes. Además, el Comité Subsidiario debatió la cuestión de la devolución y la restitución en el marco de la Convención de 1970, y solicitó a la Secretaría que llevara a cabo actividades de creación de capacidad centradas específicamente en esta cuestión, al tiempo que pidió que se reforzara la cooperación con el Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita.

6. El octavo período de sesiones del Comité Subsidiario se celebró los días 27 y 28 de octubre de 2020 en la sede de la UNESCO. El Comité Subsidiario examinó un documento sobre posibles herramientas para reforzar la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, y destacó la responsabilidad de los marchantes de arte en lo atinente al respeto de las prácticas de diligencia debida y la necesidad de actualizar el Código Internacional de Ética para Marchantes de Bienes Culturales. Además, se trataron otros temas, como la importancia de los inventarios y la sensibilización de los medios de comunicación, los vínculos entre los conceptos de diligencia debida y procedencia y una lista de verificación de las medidas que se deben adoptar en caso de robo cultural.

7. Durante su Sexta Reunión, celebrada los días 25 y 26 de mayo de 2021, los Estados partes deliberaron acerca de los criterios y procedimientos que debían seguirse para las declaraciones públicas del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en las que se condene la venta de bienes culturales comercializados ilícitamente desde su país de origen, y decidieron establecer un grupo de trabajo cuyo mandato sería seguir reflexionando sobre la cuestión. Además, los Estados partes examinaron los papeles respectivos de la Convención de 1970 y del Comité Intergubernamental, y consideraron que ambos convergían hacia el objetivo común de proteger los bienes culturales al limitar su tráfico ilícito y fomentar las acciones de devolución y restitución de los bienes culturales robados a sus países de origen.

8. El noveno período de sesiones del Comité Subsidiario tuvo lugar del 27 al 29 de mayo de 2021 en la sede de la UNESCO. Durante el período de sesiones, los debates se centraron en las respuestas de los Estados partes al cuestionario sobre la aplicación de las directrices operacionales de la Convención de 1970 y los medios para reforzar los informes nacionales. Por otra parte, el Comité examinó también una serie de propuestas de modificación del Código de Ética para Marchantes de Bienes Culturales y recomendó que el Código revisado, incluidas las aportaciones del Comité, se presentara al Comité Intergubernamental en su 22º período de sesiones, aplazado hasta septiembre de 2021 debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

#### **IV. Instrumentos jurídicos y prácticos**

9. La UNESCO y sus asociados siguieron elaborando y promoviendo instrumentos jurídicos y prácticos dirigidos a facilitar y mejorar la aplicación y a crear conciencia respecto de la Convención de 1970 y el Comité Intergubernamental en reuniones estatutarias, actividades de capacitación y sensibilización, materiales de comunicación y el sitio web de la UNESCO.

##### **Base de datos de la UNESCO sobre las leyes nacionales del patrimonio cultural**

10. En la base de datos figuraban 3.110 instrumentos normativos del patrimonio cultural nacional procedentes de 189 países. La base de datos fue consultada por un promedio de 1.000 usuarios únicos al mes. En 2018, la UNESCO puso en marcha un proyecto de actualización de la base de datos con el objeto de mejorar la herramienta de búsqueda y la calidad visual de los documentos archivados, así como para traducir al inglés una selección de las leyes existentes.

### **Base de datos *ArThemis* sobre la solución de controversias relacionadas con el patrimonio cultural**

11. En marzo de 2018, la UNESCO firmó un acuerdo de asociación con el Centro de Derecho del Arte de la Universidad de Ginebra con miras a desarrollar la base de datos *ArThemis* para reunir información sobre estudios de casos de devolución y restitución que se han resuelto sin litigio. La base de datos está a disposición del público. Hasta ahora se han publicado unos 150 casos en inglés y francés.

### **Alertas web en caso de robo de bienes culturales**

12. La UNESCO recibe periódicamente solicitudes de los Estados para que publique alertas internacionales en línea sobre bienes culturales robados y, de ese modo, contribuya a la sensibilización y las actividades de cooperación para facilitar la devolución de objetos. Estas alertas se comunican a los asociados y a otros Estados miembros y también se publican en el sitio web de la Convención de 1970. Además, la UNESCO da inmediatamente aviso a la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y a otras unidades especializadas de la policía, los servicios de aduanas y los principales operadores del mercado del arte.

## **V. Actividades de sensibilización**

13. A finales de 2018, la UNESCO produjo varios vídeos de sensibilización, como el titulado “¿Ha oído hablar de las antigüedades de sangre?”, producido en colaboración con la Asociación para la Investigación de los Delitos contra las Artes, sobre la historia de una región debilitada por los conflictos armados y el saqueo de antigüedades. Otro vídeo, titulado “Más de 180 objetos objeto de tráfico descubiertos en Buenos Aires por la Policía Federal Argentina”, versó sobre los bienes objeto de tráfico ilícito recuperados en Argentina gracias a los esfuerzos internacionales de las fuerzas del orden y otras instancias.

14. En abril de 2018, la edición 87 de la revista *Patrimonio Mundial* de la UNESCO estuvo dedicada al patrimonio mundial y el comercio ilícito. En ese número se exploraron diferentes aspectos del tráfico y el comercio ilícitos, así como los casos de restitución. Además, en 2019, la UNESCO preparó una publicación sobre casos de devolución y restitución en Camboya, con el objetivo de sensibilizar y promover buenas prácticas. La publicación ilustró los esfuerzos realizados por el Gobierno de Camboya para salvaguardar el patrimonio cultural y luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales, así como para lograr la restitución de obras de arte robadas desde 1989.

15. En 2018 se puso en marcha en América Central una amplia campaña de sensibilización pública titulada “El patrimonio nos pertenece a todos”, en el marco de un proyecto financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con materiales en diversos medios de comunicación (audiovisuales, radio y prensa) y una serie de seminarios en universidades para sensibilizar a los estudiantes acerca del problema del tráfico de bienes culturales.

16. En octubre de 2020, la revista en línea *El Correo* de la UNESCO, disponible en seis idiomas, dedicó una edición especial al tema “Tráfico ilegal de bienes culturales: 50 años de lucha”. Ese mismo mes, la UNESCO lanzó una campaña internacional de comunicación titulada “El verdadero precio del arte” con miras a sensibilizar al público en general sobre las consecuencias desastrosas que el tráfico ilícito de bienes culturales acarrea para la cultura y las comunidades. La campaña consistía en una serie de visuales que mostraban un objeto cultural robado (real o del mismo tipo) de diferentes regiones del mundo en un domicilio particular. Desde octubre de 2020, la

campana ha sido retransmitida por más de 88 medios de comunicación en línea de todo el mundo en árabe, español, francés e inglés.

17. En 2020, la Oficina de la UNESCO en Dakar elaboró varias herramientas de comunicación y sensibilización para las autoridades nacionales, las instancias locales y los asociados financieros. Entre estas herramientas se encuentra un folleto destinado a las fuerzas de seguridad y de orden público de África Occidental y Central. En total, se distribuyeron 500 ejemplares a los funcionarios de aduanas del Sahel, junto con carteles y pancartas para su uso en los aeropuertos de la región.

### **Conmemoración del cincuentenario de la Convención de 1970**

18. El año 2020 marcó el cincuentenario de la Convención de 1970, una celebración que se prolongó hasta 2021. Con el fin de sensibilizar al mayor número posible de personas y luchar más eficazmente contra el tráfico ilícito, la UNESCO organizó varios eventos importantes y llevó a cabo diversas actividades.

19. El primer trimestre de 2020 se dedicó a la creación de un nuevo sitio web dirigido no solo a los profesionales, sino también al público en general. Seguidamente, el sitio web se hizo más interactivo, con una página especial que recorre los 50 años de existencia de la Convención de 1970 y un cronograma interactivo que ofrece una visión general de sus principales logros.

20. El número de octubre de 2020 de la publicación *El Correo de la UNESCO* estuvo dedicado al tráfico ilícito de bienes culturales y presentó las principales perspectivas regionales, los problemas asociados a las excavaciones ilegales, el posible papel de las nuevas tecnologías —incluida la inteligencia artificial—, las consideraciones éticas, y la cuestión de los derechos humanos y el tráfico ilícito de bienes culturales.

21. El 1 de octubre de 2020, la UNESCO organizó, en colaboración con el Gobierno del Perú, el “Foro Cusco”, un diálogo técnico regional sobre el futuro de la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. El evento reunió a representantes de los 33 Estados miembros de la región de América Latina y el Caribe, así como a expertos, con el objetivo de reforzar la cooperación entre los países sobre las prácticas actuales en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Durante la conferencia, expertos de la policía y las instancias judiciales destacaron los retos a los que se enfrenta la región y presentaron las medidas existentes a nivel nacional y regional. Los participantes también subrayaron la importancia de las medidas preventivas, incluidas las disposiciones jurídicas, los reglamentos aplicables a los agentes de policía, seguridad y aduanas, así como las conductas delictivas, especialmente durante la pandemia de COVID-19.

22. Del 16 al 18 de noviembre de 2020, el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania, en colaboración con la UNESCO, la Comisión Europea y el Consejo de Europa, organizó una conferencia internacional en línea titulada “Patrimonio cultural y multilateralismo: estrategias regionales e internacionales para la protección del patrimonio cultural”. La conferencia conmemoró el cincuentenario de la Convención de 1970. Los debates se centraron en dos cuestiones fundamentales para la protección del patrimonio cultural: el tráfico ilícito de bienes culturales, en particular los nuevos desafíos creados por el comercio en línea, y las consecuencias del cambio climático. Entre las conclusiones del evento se destacó la necesidad de integrar la protección del patrimonio cultural en todas las estrategias de desarrollo sostenible y de reforzar la resistencia de los bienes culturales a los efectos del cambio climático.

23. Dentro de este ciclo de conferencias organizadas con motivo del aniversario de la Convención de 1970, la UNESCO organizó en abril de 2021 una conferencia regional en línea para África, que contó con más de 500 participantes. Las

conclusiones de la conferencia subrayaron especialmente la importancia de ratificar los instrumentos normativos internacionales y fortalecer los marcos jurídicos, así como de estrechar la cooperación regional e internacional para facilitar la devolución y restitución de los bienes culturales.

24. La primera conmemoración del Día Internacional contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, que tuvo lugar el 14 de noviembre de 2020, constituyó una oportunidad para que la UNESCO subrayara los nuevos desafíos relacionados con el tráfico ilícito y destacara la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra ese fenómeno. Para celebrar la ocasión, se dieron a conocer, en una página web dedicada al tema, las iniciativas y actividades de sensibilización organizadas por la UNESCO. Los Estados partes celebraron esta primera edición del Día Internacional a través de mensajes de vídeo, disponibles en la página web mencionada, en los que se recordó la importancia de luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales. En la región africana, la Oficina de la UNESCO en Abiyán organizó una conferencia de prensa en el Museo de las Civilizaciones de Côte d'Ivoire el 16 de noviembre de 2020, en colaboración con el Ministerio de Cultura y Francofonía. La región del Sahel participó en la celebración difundiendo una campaña digital dirigida a la región. Más de 300.000 usuarios se han beneficiado de la campaña.

## VI. Creación de capacidad

25. La UNESCO continuó llevando a cabo amplios programas de formación y creación de capacidad en todas las regiones del mundo, en particular en África Oriental y Meridional, Oriente Medio, América Latina y Asia y el Pacífico. Con el fin de mejorar los esfuerzos de creación de capacidad y asistencia técnica de la Organización en este ámbito, la UNESCO puso en marcha seis estudios regionales —uno por cada grupo electoral de la UNESCO— sobre el estado de la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y la situación de los museos, con el fin de proporcionar información, estadísticas y datos actualizados sobre la situación, los mecanismos, las prioridades y los retos en cada región, así como sobre las necesidades relativas al desarrollo de la capacidad en particular.

26. En África, la UNESCO, la INTERPOL y la Organización de Cooperación Regional de los Jefes de Policía de África Meridional cooperaron para estructurar unidades policiales nacionales especializadas para la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales en África Meridional. Ello dio lugar a la creación de procedimientos operativos estándar sobre obras de arte y patrimonio cultural, que se aprobaron durante la asamblea anual general de los Jefes, celebrada en Lusaka en junio de 2019.

27. En una decisión adoptada en su 209ª reunión, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO subrayó la importancia que los países africanos concedían a garantizar la repatriación de todo el patrimonio cultural africano, fortaleciendo para ello la aplicación de la Convención de 1970. En ese contexto, la UNESCO inició la preparación de un programa insignia destinado a apoyar a los Estados miembros africanos en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y promover la devolución y restitución, como contribución al objetivo fijado por la Agenda 2063 de la Unión Africana y su aspiración 5, a saber, lograr que África tenga una fuerte identidad cultural, un patrimonio común y valores y principios éticos compartidos. Este programa insignia se centrará en las siguientes esferas de actuación, a saber: a) sensibilización de los 17 Estados miembros africanos que aún no han ratificado la Convención de 1970; b) creación de capacidad; c) preparación y presentación de un formulario estándar relativo a las solicitudes de devolución o restitución al Comité Intergubernamental; d) realización de inventarios nacionales completos de bienes

culturales públicos y privados protegidos; y e) conservación preventiva de los bienes culturales en los museos.

28. En el período sobre el que se informa, las Oficinas Regionales de la UNESCO para África Occidental y el Sahel, África Central, África Oriental y África Meridional llevaron a cabo programas de creación de capacidad para actores clave. Se organizaron cursos de formación en Liberia en julio de 2019, en el Níger y Nigeria en octubre de 2019, y en el Níger en febrero de 2020. En junio de 2020, se organizó un curso de formación en línea de dos semanas de duración, que contó con la contribución de seis formadores internacionales y regionales y se impartió a 48 profesionales del patrimonio, las aduanas y la policía, provenientes de Burkina Faso, Malí, Marruecos, Mauritania, el Níger y el Senegal. La Oficina de la UNESCO en Dakar elaboró un estudio sobre los marcos jurídicos regionales e internacionales pertinentes, así como los de 18 países de África occidental y central, con el fin de facilitar la realización de estudios analíticos comparativos en ese ámbito y apoyar a los países para que mejoren sus marcos jurídicos de protección del patrimonio.

29. El contexto de la pandemia de COVID-19 tuvo un fuerte impacto en la organización y celebración de los talleres de creación de capacidad. En junio de 2020, la UNESCO organizó una reunión de expertos en línea con sus principales asociados sobre el terreno, con el fin de analizar el tráfico ilícito de bienes culturales durante la pandemia y el aumento de las excavaciones ilegales en yacimientos arqueológicos, así como el tráfico en línea.

30. Durante la reunión, los expertos confirmaron las consecuencias de la pandemia de COVID-19, que ha tenido repercusiones negativas para la vigilancia de los yacimientos arqueológicos y los museos. También subrayaron que las restricciones impuestas a causa de la pandemia, desde su inicio, habían aumentado las vulnerabilidades y habían puesto en evidencia la dificultad de aplicar medidas de seguridad para combatir las excavaciones ilegales y el tráfico. Al tiempo que confirmaron que las ventas en línea de bienes culturales habían aumentado, principalmente las procedentes de excavaciones arqueológicas ilícitas, los expertos recomendaron que los países crearan urgentemente unidades policiales especializadas para vigilar las plataformas de Internet, cooperaran activamente en el desmantelamiento de las ventas ilegales y utilizaran con más frecuencia las herramientas puestas a disposición por la UNESCO y sus asociados.

31. La Oficina de la UNESCO en Montevideo organizó un seminario web internacional en diciembre de 2020, con motivo del cincuentenario de la Convención de 1970, centrado principalmente en el papel del mercado del arte y el auge de las plataformas de venta en línea. Los participantes pudieron destacar las oportunidades de colaboración en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales en la región de América Latina y el Caribe.

32. Por último, en lo que respecta a los pequeños Estados insulares en desarrollo, la Oficina de la UNESCO en Yakarta inició en 2020 un estudio sobre el tráfico ilícito de bienes culturales en línea en la región de Asia y el Pacífico. Para comprender mejor el origen de la demanda, el estudio se centró en las plataformas de compra y venta de antigüedades, especialmente en el sudeste asiático, y examinó las actividades de agentes tales como las galerías, las casas de subastas, los vendedores y los compradores de la región y el resto del mundo.

## VII. Cooperación internacional

### Relaciones con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

33. La UNESCO aumentó aún más sus actividades de cooperación con asociados como el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, la INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Consejo Internacional de Museos. Esas alianzas sólidas se basaron en la complementariedad de las actividades y conocimientos especializados en la esfera del tráfico ilícito de bienes culturales y fueron fundamentales para promover la restitución de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente, la creación de capacidad, la recuperación y la reconstrucción, y la evaluación y el seguimiento de la información.

34. Las alianzas ayudaron a fortalecer y facilitar la creación de redes nacionales y regionales entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, lo que a su vez aseguró una mejor aplicación de la Convención de 1970 y una mayor participación general de los interesados pertinentes en todas las actividades e iniciativas relacionadas con el tráfico ilícito de bienes culturales. A este respecto, la UNESCO iba a organizar el 14 de septiembre de 2021 una conferencia internacional sobre el tema “La lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales: por un diálogo mundial reforzado”, en colaboración con la Unión Europea y en el marco de las celebraciones del cincuentenario de la Convención de 1970. La conferencia tendría por objeto reunir a todas las instancias pertinentes a los fines de deliberar sobre un enfoque más unido y colaborativo para afianzar los esfuerzos a nivel mundial, y de definir las actividades concretas que debían llevarse a cabo.

### Cooperación con la Unión Europea

35. De 2017 a 2019, la UNESCO ejecutó, en colaboración con la Unión Europea, el proyecto titulado “Participación del mercado europeo del arte en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales”. El proyecto tuvo por finalidad implicar al mercado europeo del arte en las prácticas de diligencia debida, poniendo atención especial, aunque no exclusiva, en los artículos originarios de países en situaciones de conflicto o afectados por desastres naturales. El proyecto aumentó la capacidad de los 28 Estados miembros de la Unión Europea para proteger su patrimonio cultural de manera más eficiente, dentro y fuera de sus fronteras. Uno de los resultados de este proyecto fue el desarrollo de un curso en línea abierto y de gran alcance.

36. De 2018 a 2020, la UNESCO también ejecutó un proyecto financiado por la Unión Europea, titulado “Formación de magistrados y fuerzas policiales de la Unión Europea en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales”, cuyo objetivo principal era mejorar el conocimiento de los participantes acerca de los principales instrumentos y herramientas internacionales disponibles, y fortalecer las capacidades de los Estados miembros de la Unión Europea para proteger el patrimonio cultural dentro y fuera de las fronteras comunitarias. En el marco de ese proyecto, se publicó un conjunto de herramientas para los organismos europeos judiciales y los encargados de hacer cumplir la ley, sobre la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, dirigido principalmente a los usuarios europeos, a quienes brindó, entre otras cosas, información sobre las medidas legislativas específicas de la Unión Europea. Se trata de la primera publicación que promueve la adquisición por parte de los organismos judiciales y los encargados de hacer cumplir la ley de conocimientos prácticos para hacer frente al tráfico ilícito de bienes culturales, e incluye todos los marcos jurídicos internacionales, estudios de casos e instrumentos prácticos pertinentes.

37. Por último, prosiguió la cooperación con la Unión Europea con la ejecución, hasta diciembre de 2021, del proyecto de acción interregional y transversal de la UNESCO y la Unión Europea destinado a fortalecer la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Con un ámbito geográfico más amplio, que incluye a los Estados miembros de la Unión Europea, los Balcanes Occidentales y los países asociados del Instrumento Europeo de Vecindad del Sur, el proyecto ofreció actividades para fortalecer y desarrollar las competencias de los profesionales clave, entre otras cosas mediante un formato piloto de intercambios entre pares en pequeños grupos dirigido a estimular nuevas sinergias entre los países de origen y los de tránsito y destino.

### **Cooperación con el mercado del arte**

38. La UNESCO siguió promoviendo una cooperación constructiva y activa con las principales partes interesadas en el mercado del arte para combatir el tráfico ilícito y conseguir, en particular, que se apliquen los requisitos de diligencia debida.

39. La UNESCO siempre ha alentado a sus Estados miembros a cooperar entre sí para obtener o facilitar la restitución de los bienes culturales que hayan sido exportados, importados o transferidos ilegalmente. Este enfoque se apoya en un espíritu de diálogo y cooperación internacional.

40. Durante el periodo sobre el que se informa, la Secretaría recibió 30 solicitudes de Estados partes en la Convención relativas a la devolución de objetos culturales puestos a la venta en subasta. Presentadas por Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Côte d'Ivoire, Egipto, Guatemala, el Iraq, Libia, México, la República Árabe Siria y Túnez, esas solicitudes se referían a objetos puestos a la venta en Bruselas, Londres, Nueva York y París. En respuesta a dichas solicitudes, la Secretaría envió cartas a las casas de subastas, en las que expresaba la preocupación de dichos Estados miembros en cuanto a la procedencia y la base legal de la propiedad de estos objetos culturales, y solicitaba cualquier documento que justificara su origen. En sus cartas, la UNESCO recomendó que se suspendiera la venta de los objetos hasta que se aclarara la situación y se comunicaran los documentos e información solicitados.

41. En 2019 y 2020, la UNESCO consiguió suspender dos ventas, concretamente la de una estela procedente de Guatemala en 2019 y la de 114 objetos tunecinos cuya exportación ilegal se había demostrado en 2020.

42. La Secretaría siguió esforzándose por fortalecer el diálogo y la cooperación con los representantes de las casas de subastas, los coleccionistas y otros agentes del mercado del arte, para dar a conocer las preocupaciones de los Estados miembros de la UNESCO y los principios de la Convención de 1970. En 2018, la UNESCO participó en un evento sobre transparencia e información que tuvo lugar en la feria europea de bellas artes, celebrada en Maastricht (Países Bajos), para examinar las cuestiones relativas a la verificación del origen de los objetos, la evolución del concepto de diligencia debida y la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

43. La UNESCO inició varias consultas con partes interesadas del mercado del arte, tales como Christie's, Sotheby's y Drouot Patrimoine. También envió un cuestionario en línea a casas de subastas y agentes del mercado del arte a fin de consultarles acerca de la modificación del Código Internacional de Ética para Marchantes de Bienes Culturales, aprobado por la UNESCO en 1999 y cuya modificación fue solicitada, como se ha mencionado anteriormente, por el Comité Subsidiario en su octavo período de sesiones, celebrado en octubre de 2020.

## VIII. Actividades de emergencia

### Resoluciones del Consejo de Seguridad

44. Tras la aprobación de la resolución [2199 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, la UNESCO, en estrecha colaboración con el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, la INTERPOL, la OMA, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, la UNODC, el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, el Consejo Internacional de Museos, la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas y el Consejo Internacional de Archivos, elaboró un calendario y una hoja de ruta para las acciones internacionales centrada en los mecanismos de coordinación para el intercambio de información. Los asociados también acordaron un conjunto de directrices para que los Estados adoptaran medidas nacionales eficaces destinadas a aplicar la resolución [2199 \(2015\)](#). En marzo de 2015 también se transmitió a los Estados miembros de la UNESCO un formulario para presentar información centrada específicamente en las incautaciones e investigaciones relacionadas con artefactos procedentes de los países mencionados en la resolución (el Iraq y la República Árabe Siria).

45. Con el fin de garantizar el progreso continuo y el intercambio periódico de información en ese ámbito, la UNESCO solicitó a sus Estados miembros que actualizaran su informe sobre la aplicación de la mencionada resolución, así como el informe relativo a los objetos incautados procedentes de países de esa región antes del 31 de enero de 2018. Las respuestas han resultado útiles para la UNESCO y le han ayudado a proponer acciones e iniciativas concretas con el fin de salvaguardar el patrimonio cultural en la región.

46. La UNESCO está decidida a apoyar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2199 \(2015\)](#) y [2347 \(2017\)](#) en cooperación con sus asociados, aprovechando el importante papel que la cultura y el patrimonio desempeñan en el diálogo y la reconciliación en los procesos de consolidación de la paz. Por ello, la UNESCO emprendió iniciativas para sensibilizar a los profesionales del mercado del arte y de los servicios financieros de la Unión Europea y para reforzar las capacidades de las partes interesadas, tanto de los países afectados por conflictos como de los países vecinos, en la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales como fuente de financiación del terrorismo.

47. En efecto, el mencionado proyecto, relativo a la acción interregional y transversal destinada a reforzar la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, tuvo por objeto mejorar las capacidades humanas e institucionales de los Estados miembros sobre el cumplimiento y la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la protección del patrimonio cultural en caso de conflicto armado y sobre las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas, así como sobre las funciones de los sectores bancario y del arte en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

### Medidas de emergencia en zonas de conflicto

48. Además de sus actividades de seguimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la UNESCO siguió aplicando numerosas medidas de emergencia, en particular en el Afganistán, el Iraq, el Líbano, Libia, Malí y el Yemen, países que exigían respuestas concretas para luchar eficazmente contra el tráfico ilícito de sus bienes culturales.

49. Tras la aprobación de la estrategia para el refuerzo de la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de

conflicto armado<sup>1</sup> en el 38º período de sesiones de la Conferencia General de la UNESCO, en noviembre de 2015, la UNESCO celebró una serie de seminarios de fomento de la capacidad, en colaboración, entre otras entidades, con la INTERPOL, la OMA, la UNODC y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado. El objetivo fue capacitar a los profesionales del patrimonio cultural, los agentes de las fuerzas del orden y los oficiales de aduanas de los países afectados por situaciones de conflicto y de países vecinos.

50. En 2018, la UNESCO organizó una conferencia titulada “Lucha contra el tráfico de antigüedades en el Mashreq: programa de formación para especialistas en la lucha contra el saqueo de objetos culturales y el tráfico ilícito de antigüedades”. El objetivo de la conferencia fue fortalecer la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en el Iraq, el Líbano, Libia, la República Árabe Siria y el Yemen para luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales. La conferencia fue financiada por el Fondo de Emergencia de la UNESCO para el Patrimonio y se celebró en colaboración con la Asociación para la Investigación de los Crímenes contra el Arte.

51. La UNESCO, en colaboración con el Gobierno del Sudán, organizó un taller de formación sobre la protección de los objetos culturales contra el tráfico ilícito y durante los conflictos armados, que tuvo lugar en Jartum del 1 al 4 de octubre de 2018. El taller se celebró con el objetivo de reforzar las capacidades institucionales en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y animar al Sudán a ratificar la Convención de 1970 y el Convenio del UNIDROIT.

52. La UNESCO desempeña un papel fundamental en el Iraq, al emprender acciones de emergencia con el fin de salvaguardar el patrimonio cultural del tráfico ilícito. Durante el período sobre el que se informa, la UNESCO organizó talleres de formación sobre la evaluación de los riesgos de los museos y la conservación preventiva mediante el proyecto titulado “Conservación preventiva de las colecciones de los museos y sitios pertenecientes al patrimonio cultural del Iraq en peligro”, financiado por el Japón desde 2017. Además, pudo documentar los lugares dañados que habían estado bajo la ocupación del Estado Islámico en el Iraq y el Levante, a través de fotografías aéreas y estudios con vehículos aéreos no tripulados de corto alcance, en particular en Mosul.

53. La UNESCO también prestó asistencia al Museo Nacional del Iraq, en marzo de 2021, proporcionándole materiales de conservación y almacenamiento, en función de las necesidades prioritarias identificadas por el museo y el Ministerio de Cultura del Iraq. Dicho equipo y materiales contribuirán a los esfuerzos del museo por salvaguardar y promover su colección. Además, ayudará al personal del museo a realizar inventarios y actualizar la base de datos de la colección del museo, y así mejorar la documentación de la colección y la gestión del almacenamiento. La UNESCO puso en marcha un proyecto similar de apoyo a gran escala para el Museo Nacional de Beirut.

54. En Malí, a los efectos de fortalecer la capacidad de los servicios de aduanas, la policía y la gendarmería, la UNESCO encargó un estudio de investigación, cuyos resultados se dieron a conocer a todas las instancias nacionales pertinentes para arrojar luz sobre la prevención del tráfico ilícito de bienes culturales. La UNESCO también organizó un taller de capacitación sobre la protección del patrimonio cultural del 7 al 9 de diciembre de 2020. Ese taller tuvo como objetivo formar a la policía, los agentes de aduanas, la gendarmería y las instituciones del patrimonio maliense sobre la importancia del patrimonio cultural y la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

---

<sup>1</sup> Véase [https://en.unesco.org/system/files/unesco\\_clt\\_strategy\\_en.pdf](https://en.unesco.org/system/files/unesco_clt_strategy_en.pdf).

## IX. Apoyo de los Estados partes

55. Varios Estados partes han realizado contribuciones financieras en diversas esferas, entre las que destacan las siguientes:

<i>Estado</i>	<i>Contribuciones</i>
Alemania	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conferencia internacional en línea celebrada en 2020 y titulada “Patrimonio cultural y multilateralismo: estrategias regionales e internacionales para la protección del patrimonio cultural”</li> <li>• Apoyo a los recursos humanos de la UNESCO</li> </ul>
China	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo al presupuesto ordinario por programas de la Convención de 1970</li> <li>• Apoyo a los recursos humanos de la UNESCO</li> </ul>
Chipre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo al presupuesto ordinario por programas de la Convención de 1970</li> <li>• Contribución al fondo de la Convención de 1970</li> </ul>
Francia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribución al fondo de la Convención de 1970</li> <li>• Apoyo a los recursos humanos de la UNESCO</li> </ul>
Países Bajos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribución al fondo de la Convención de 1970</li> </ul>
Serbia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribución al fondo de la Convención de 1970</li> </ul>
Suecia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo a los recursos humanos de la UNESCO</li> <li>• Apoyo al presupuesto ordinario por programas de la Convención de 1970</li> </ul>
Turquía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribución al fondo de la Convención de 1970</li> </ul>
Estado de Palestina	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribución al fondo de la Convención de 1970</li> </ul>

## X. Conclusión

56. Desde 2018, las amenazas al patrimonio cultural mueble han seguido aumentando y han adoptado nuevas formas, al tiempo que la cuestión de la devolución y restitución de los bienes culturales ha adquirido una visibilidad sin precedentes. Se tomarán medidas para promover la ratificación universal de los instrumentos normativos internacionales dedicados a la protección del patrimonio cultural y los bienes culturales. Asimismo, se realizarán esfuerzos para fortalecer la capacidad de las principales partes interesadas en materia de devolución y restitución de bienes culturales a sus países de origen y para colaborar con el mercado del arte de modo que se garantice la aplicación de los principios de diligencia debida, y la regulación de la venta de bienes culturales en línea, así como de los puertos y zonas francas.

57. Se alienta a los Estados Miembros a que:

a) Promuevan la ratificación universal de la Convención de 1970 y el Convenio del UNIDROIT;

b) Presenten periódicamente sus informes sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2199 \(2015\)](#) y [2347 \(2017\)](#);

- c) Faciliten cualquier información relativa a la incautación de bienes culturales, en particular los que procedan de una zona de conflicto;
  - d) Apliquen medidas preventivas para la protección de su patrimonio cultural y el de sus vecinos;
  - e) Promuevan los principios de diligencia debida entre los profesionales del mercado del arte;
  - f) Intensifiquen la cooperación en el ámbito nacional, regional e internacional;
  - g) Participen en seminarios de creación de capacidad a fin de garantizar la movilización de las instancias pertinentes, incluidos funcionarios gubernamentales, agentes de policía y aduanas y museos;
  - h) Promuevan programas educativos y actividades de sensibilización sobre la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales;
  - i) Sigam forjando relaciones con el sector privado, incluidos el mercado de obras de arte y los sectores financiero y comercial, para combatir el blanqueo de dinero en el mercado del arte.
-